



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016- 1806

Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-1500 de 31 de julio de 2015, se declaró inactivas a varias compañías domiciliadas dentro de la jurisdicción de la Intendencia Regional de Quito, por encontrarse incursas en la causal de inactividad referida en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0845 de 1 de abril de 2016, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas de las siguientes compañías, que constan en los numerales 28 y 39: TGM ENGINEERING CO., LTD. y JINWOO ENGINEERING CO., LTD., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en el considerando tercero de la Resolución Masiva de Disolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0845 de 1 de abril de 2016, por error, se ha incluido a las compañías: TGM ENGINEERING CO., LTD. y JINWOO ENGINEERING CO., LTD., las mismas que deben ser excluidas y dejar sin efecto la inactividad y disolución declaradas sobre ellas, por tratarse de sucursales de compañías extranjeras; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECTIFICAR** el considerando tercero de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0845 de 1 de abril de 2016, excluyendo a las compañías TGM ENGINEERING CO., LTD. y JINWOO ENGINEERING CO., LTD., que constan en los numerales 28 y 39, por tratarse de sucursales de compañías extranjeras; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad y disolución declaradas sobre las mismas. En lo demás, se conserva el texto original.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER** que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito a) Inscriba esta Resolución, junto con la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0845 de 1 de abril de 2016, en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 JUL 2016


Ab. Edith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

for

FMAA.

Ref. 1198

Exps. 28. 167070 1792416965001 TGM ENGINEERING CO., LTD.

39. 167177 1792417015001 JINWOO ENGINEERING CO. LTD.